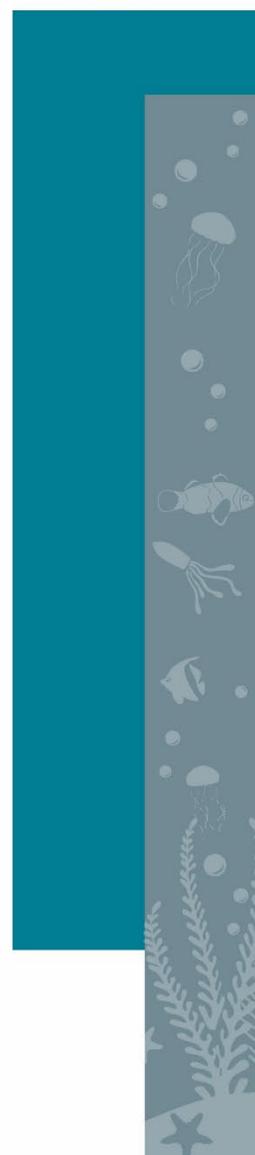


PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FEMPA PARA ESPAÑA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES.....	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	6
3.1. Lógica de evaluación.....	7
4. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN.....	13
4.1. Principales organismos y funciones. Mecanismos de coordinación.....	13
4.2. Participación de las partes interesadas.....	14
4.3. Participación de los evaluadores.....	15
4.4. Control de calidad.....	15
4.5. Desarrollo de capacidades	16
4.6. Comunicación.....	17
4.7. Seguimiento	18
4.8. Presupuesto.....	19
5. ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS EVALUACIONES	21
5.1. Directrices/Pautas de la evaluación.....	21
5.2. Tipo de evaluación y aspectos a valorar	22
5.3. Criterios de evaluación	22
5.4. Aspectos Claves de Evaluación	24
6. ANEXO I: ASPECTOS TEMÁTICOS.....	40

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el plan de evaluación del programa que debe llevar a cabo la Autoridad de Gestión en el marco de sus competencias, de acuerdo al Art. 44 del Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante RDC).

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del consejo de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, que deroga el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 para el periodo 2014-2020, es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027. Además, el FEMPA contribuirá a la aplicación de la PPC y de la política marítima de la Unión. El fondo se articula mediante las siguientes prioridades (Artículo 3 del R/FEMPA):

- PRIORIDAD 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.
- PRIORIDAD 2: Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión.
- PRIORIDAD 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- PRIORIDAD 4: Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible.

Asimismo, de acuerdo al Art. 44.2, antes del 30 de junio de 2029 se llevará a cabo una evaluación de cada programa para determinar su impacto.

2. ANTECEDENTES

Durante la programación FEMP se realizó una evaluación intermedia de la que se analizaron cuestiones como el partenariado, la estructura de gestión, los GALP, la coordinación entre organismos, el sistema de recopilación de datos y seguimiento de ejecución del programa, el cumplimiento del marco de rendimiento, la evaluación de los principios horizontales y la estrategia de comunicación del fondo. Tras el análisis de estos aspectos se obtuvieron conclusiones y recomendaciones, con estos resultados la Autoridad de Gestión del FEMP solicitó al Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales (SRSS) de la Comisión que llevara a cabo, a través de su línea de actuación de mejora de ejecución presupuestaria de Fondos europeos, un análisis para determinar los factores que estaban condicionando la correcta ejecución del FEMP, orientando así su mejora.

Tras la recepción de la carta de observaciones relativa al Informe de Ejecución del año 2019 de la Comisión, en la que se solicitó a la Autoridad de Gestión información sobre las medidas correctoras aplicadas y las previstas, la Autoridad de Gestión realizó en 2021 el Plan de Acción FEMP donde se identificaron nuevas acciones para dar respuesta a las recomendaciones de la Comisión. Estas recomendaciones fueron:

R1: Recomendación: Contratar servicios externos especializados en la normativa de la UE. Responsable de la actividad CE	
Acción:	R1.1: Mejorar la experiencia en asuntos jurídicos de la CE y en los Fondos Estructurales. R1.2: Contratar servicios de apoyo jurídico externos para hacer un mejor uso de las disposiciones jurídicas de la CE en relación con el PO (por ejemplo, la reprogramación o las oportunidades para el beneficiario)
R2: Recomendación: Optimizar el proceso de verificación, certificación y auditoría. Responsable de la actividad AG, AC y OI	
Acción:	R2.1. Aclarar todas las cuestiones que implican diferentes interpretaciones en los servicios de certificación y verificación. R2.2. Reducir el número de organismos intermedios. R2.3. Definir funciones y responsabilidades en los distintos servicios teniendo en cuenta la necesidad de separar las funciones. R2.4: Simplificar los procesos de verificación y certificación
R3: Recomendación: Simplificar la carga administrativa. Responsable de la Actividad AG y OI	
Acción:	R3.1: Aligerar y simplificar las cargas administrativas de los pequeños proyectos. R3.2: Reforzar el papel de las <i>cofradías</i> y de las organizaciones de productores, como entidades bien situadas para ayudar a sus sectores pesqueros, mediante el refuerzo de sus capacidades institucionales humanas y técnicas
R4: Recomendación: Mejorar la comunicación y la información. Responsable de la Actividad CE, AG y OI	
Acción:	R4.4: Reforzar la comunicación con el beneficiario final. R4.5: Comunicar más y mejor entre los OIGs y los OICs para facilitar los procesos de verificación y certificación. R4.6: Poner en marcha una comunicación específica para cada convocatoria centrándose en el tipo de beneficiario. Así mismo implementar de puntos de información («ventanilla única» en los organismos intermedios
R5. Recomendación: Mejorar la asignación de los recursos para evitar cuellos de botella Responsable de la Actividad AG y OIG.	
Acción:	R5.2. Garantizar la independencia
R6. Recomendación: Refuerzo interno de los conocimientos especializados. Responsable de la Actividad AG y OIG	
Acción	R6.1: Impartir formación interna sobre los procedimientos de los fondos y sobre otros requisitos impuestos por las normas generales de la administración central, como los contratos públicos, la

	prevención del fraude, principio de igualdad de género etc.
R7. Recomendación: Contratar servicios externos experiencia para dinamizar el fondo. Responsable de la Actividad AG y OIG	
Acción:	R7.1. Contratar servicios con experiencia para aclarar el Reglamento. R7.2. Subcontratar servicios externos para apoyar otros tipos de actividades
R8. Recomendación: Mejorar la capacidad técnica de los recursos humanos (personal). Responsable de la Actividad OIG y OIC	
Acción	R8.1: Aumentar el personal de los OIGs para garantizar la independencia y aliviar la carga de trabajo.
R9. Recomendación: Reprogramar el PO. Responsable de la Actividad OIG y AG.	
Acción:	R9.1. Facilitar la adaptación de las prioridades y medidas a la realidad del sector. R9.2. Modificación ágil del PO a nivel regional, estatal o europeo
R.10 Recomendación: Animar activamente a los beneficiarios potenciales. Responsable de la Actividad OIG.	
Acción	R10.1. El tejido institucional del sector (cofradías, OP) puede utilizarse para actividades de información y comunicación R10.2. Mejorar la información sobre el ámbito de aplicación de las prioridades y los requisitos generales del fondo
R11. Recomendación: Mejorar ApliFEMP. Responsable de la Actividad AG y OIG	
Acción	R11.1. Impartir más cursos de formación específica en este ámbito y proporcionar manuales útiles y fáciles. R11.2. Mejorar el flujo de comunicación (entre la AG y los OIGs) y elaborar una lista de preguntas frecuentes. R11.3. Acelerar la plena implementación de la administración electrónica. Responsable de la Actividad AG y OIG
R12: Recomendación: Mejorar el diseño de los indicadores de resultado. Responsable de la Actividad AG y OIG	
Acción	R12.1. Adaptación del número de indicadores y de la definición al tipo de operaciones o proyectos
R13. Recomendación: Ajustar los plazos/calendario. Responsable de la Actividad AG y OIG	
Acción	R13.1: Mejorar la comunicación entre el OIG y el OIC para facilitar la certificación. Véase R 5.4. R13.2: Acelerar todos los procesos mediante la contratación de expertos externos. R13.3: Acelerar la implementación de las solicitudes online del FEMP para acortar los plazos.

Estas recomendaciones se han tenido en cuenta para la formulación del nuevo programa FEMPA, aplicándose diferentes acciones con el fin de incorporar dichas mejoras.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El FEMPA fija los objetivos y las prioridades a las que debe contribuir el Fondo estableciendo las normas generales sobre programación de las ayudas incluyendo la gestión, seguimiento y evaluación y la coordinación con otros instrumentos de la UE. El FEMPA es una herramienta esencial de apoyo a la Política Pesquera Común (PPC) y, por tanto, debe ser un instrumento flexible y viable al servicio de los pescadores/as, acuicultores/as y la ciudadanía en general de la Unión Europea (UE).

Por otra parte, conviene indicar que para la aplicación del FEMPA la estructura administrativa y organizativa del Fondo se rige por el RDC.

Para articular el apoyo de dicho Fondo, en aras del cumplimiento de los objetivos que cada Estado Miembro establezca en relación la pesca, acuicultura, que incluye al sector transformador y comercializador y el medio marino, el FEMPA debe establecer un Programa que sirva de herramienta a tal fin.

De acuerdo con el artículo 8 del RDC, sobre el principio de asociación y gobernanza a varios niveles, desde España se ha desarrollado un proceso participativo para la elaboración del Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, FEMPA 2021-2027, con el apoyo y la colaboración de diferentes Organismos de la Administración General del Estado, Autoridades de las Comunidades Autónomas y Locales. En este sentido, se ha pretendido asegurar que todas las partes implicadas estuvieran representadas de acuerdo con las distintas materias como la Pesca Extractiva, Acuicultura, Comercialización y Transformación, Desarrollo Local Participativo, Medio ambiente y Gobernanza de los océanos y mares.

En el marco internacional, el desarrollo del Programa del FEMPA al igual que el R/FEMPA 2021/1139, responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, en concreto al ODS6, ODS12, ODS13 y ODS14 y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20) en relación con la sobrecapacidad y sobrepesca. Además, las acciones desarrolladas en el marco del Programa contribuyen ya sea de forma directa o indirecta a convenios internacionales suscritos por España como son: “Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)”, Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico nordeste (Convenio OSPAR), Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convenio Ramsar), Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (convenio OPRC) y protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (protocolo HNS), Convenio de Londres (Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias), Convenio MARPOL para la prevención de la contaminación por buques, Convenio de Bonn sobre especies migratorias o el Convenio Europeo del Paisaje.

Por otro lado, el Pacto Verde Europeo con el objetivo de “lograr una Europa climáticamente neutra”, engloba una serie de estrategias comunitarias, coherentes con las actuaciones a desarrollar en el Programa del FEMPA.

Además, se debe tener en cuenta que el Programa del FEMPA responderá de forma directa a los retos planteados en relación con la Economía Azul sostenible, la PPC en línea con la Organización Común de Mercados (OCM), así como, el documento de trabajo de la Comisión sobre Estrategias de Cuenca del FEMPA y, en menor medida, en la Gobernanza Internacional de los Océanos y la PMI, en particular, en el conocimiento y datos del mar (EMODnet) y Ordenación del Espacio Marítimo.

3.1. Lógica de evaluación

A continuación, se desglosa la lógica del plan de evaluación con indicación de objetivos específicos y los cambios esperados al final del periodo:

PI- FOMENTAR LA PESCA SOSTENIBLE Y LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÁTICOS

Objetivo específico	Breve Resumen	Cambios esperados
1.1 Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles	<p>Se pretende</p> <ul style="list-style-type: none"> ·La sostenibilidad económica, ambiental y social en la explotación de los recursos pesqueros, ·La mejora de las condiciones de salud y seguridad de la actividad extractiva. ·El relevo generacional y la presencia de la mujer en el sector pesquero. ·Promoción y puesta en valor el producto pesquero. 	<p>La sostenibilidad económica, del sector mediante la innovación, diversificación, promoción y puesta en valor, entre otros, del producto pesquero.</p> <p>El aumento de la presencia de la mujer y los jóvenes el sector, así como, mejorar las condiciones de salud y seguridad que fomenten la sostenibilidad social.</p> <p>Una explotación sostenible de los recursos pesqueros y marinos.</p>
1.2 Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros	<p>La mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 en la flota mediante inversiones en la adquisición de nuevos motores y la modernización de los existentes.</p>	<p>La reducción de las emisiones de la flota mediante la modernización de los motores.</p>
1.3 Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras	<p>Apoyo al sector en caso de paralización temporal o definitiva de la actividad pesquera.</p>	<p>El ajuste del desequilibrio pesquero, contribuyendo a reducir la capacidad de pesca.</p>

1.4 Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento

Se busca:

- El aumento del control e inspección de las zonas de pesca.
- La modernización y digitalización de los métodos de control.
- Recopilación y tratamiento de datos
- Investigación e innovación en pesca y acuicultura

Tener una base de datos actualizada y fiable que permita la toma de decisiones.
Mejorar las prácticas de control e inspección de la flota.

1.5 Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas

Compensación por los costes adicionales que soportan los operadores canarios de los sectores de la pesca, la acuicultura y de la transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y acuicultura por su lejanía e insularidad.

Lograr que las entidades pesqueras, acuícolas, transformadoras y comercializadoras de la Región Ultraperiférica de Canarias tengan condiciones de competencia equitativas con el resto de territorio nacional.

1.6 Contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos

·El apoyo a acciones, inversiones en equipamientos e infraestructuras, que contribuyan a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, en aguas marinas, interiores y dulces.
·Contribución a la recogida de basuras marinas por parte de los pescadores.
El impulso de la sinergia basada en el conocimiento científico en todo el ámbito del medio marino y la identificación de las principales presiones sobre el medioambiente.

Aumento de la conservación y protección de los recursos acuáticos y marinos, basado en el conocimiento científico.
Conseguir la implicación del sector pesquero y acuícola en la protección del medio, así como, en acciones de recogida de residuos.

P2- FOMENTAR LAS ACTIVIDADES SOSTENIBLES DE ACUICULTURA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA UNIÓN

Objetivo específico	Breve Resumen	Cambios esperados
<p>2.1 Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Consolidación del sector acuícola y promoción de nuevas iniciativas. •Sostenibilidad ambiental y neutralidad climática de la actividad acuícola. •Seguridad alimentaria. 	<p>Potenciar la presencia de nuevas iniciativas empresariales y consolidar la actividad existente.</p> <p>Asegurar la ubicación óptima de las instalaciones acuícolas, su correcta gestión y la sostenibilidad de la actividad.</p> <p>Resolver los retos científicos tecnológicos y asegurar la gestión y transferencia de conocimiento.</p> <p>Mejorar la percepción de la sociedad sobre la actividad acuícola y sus productos.</p>
<p>2.2 Promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Consolidación del sector transformador y comercializador y promoción de nuevas iniciativas. •Sostenibilidad ambiental y neutralidad climática de la actividad transformadora y comercializadora. •Modernización y actualización de toda la cadena. 	<p>Mantener y mejorar la calidad de los productos.</p> <p>Disminuir los costes de producción.</p> <p>Conseguir la neutralidad climática en toda la cadena y la optimización de recursos.</p> <p>Lograr la transición digital y ecológica de la actividad.</p> <p>Desarrollar sistemas de comunicación e intercambio de información para afrontar los riesgos alimentarios.</p> <p>Aumentar las campañas de promoción e información al consumidor.</p> <p>Mejora de las condiciones laborales y seguridad de los trabajadores/as</p>

P3- PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, INSULARES E INTERIORES Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Objetivo específico	Breve Resumen	Cambios esperados
3.1 Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	<ul style="list-style-type: none">·Desarrollo y refuerzo de las comunidades pesqueras y acuícolas en el ámbito local, así como, sus recursos.·Apoyo y dinamización de los Grupos de Acción Local.	Promover la economía azul entre las comunidades pesqueras a nivel local mediante la implicación de las mismas.

P4 - REFORZAR LA GOBERNANZA INTERNACIONAL DE LOS OCÉANOS Y HACER DE LOS MARES Y LOS OCÉANOS MEDIOS PROTEGIDOS, SEGUROS Y LIMPIOS Y GESTIONADOS DE MANERA SEGURA

Objetivo específico	Breve Resumen	Cambios esperados
4.1 Fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas	<ul style="list-style-type: none">·Apoyo a la promoción del conocimiento del medio.·Contribución al logro de los objetivos del entorno común de intercambio de información (CISE).·Fomento de la cooperación entre guardacostas contribuyendo a los intereses de la Unión.	<p>Aumentar los recursos para la gestión sostenible mediante el conocimiento y la vigilancia de los mares y océanos.</p> <p>Potenciar la cooperación entre guardacostas.</p>

Objetivos

Los objetivos generales del Plan de Evaluación son:

- Examinar y demostrar los avances y logros del Programa en relación con sus objetivos asociados a los indicadores y analizar su repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de los tipos de actividad del Programa;
- Mejorar la calidad del Programa y su aplicación;
- Adoptar propuestas de modificación del Programa;
- Contribuir a orientar con mayor precisión las ayudas del Fondo.

La elaboración del Plan de Evaluación permitirá disponer de un instrumento práctico para mejorar la calidad, eficacia, eficiencia, impacto y coherencia de la ayuda prestada por el FEMPA, y de la estrategia y la aplicación del Programa.

En concreto las evaluaciones contempladas en el Plan tendrán como objetivo lo siguiente:

- Identificar y evaluar los problemas y necesidades del sector a medio y a largo plazo.
- Demostrar los avances y logros.
- Analizar la repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de la aplicación del FEMPA.
- Comprobar la coherencia de la estrategia propuesta.
- Acreditar el valor añadido comunitario.
- Justificar la medida en que se han tenido en cuenta las Prioridades de la Unión.
- Ver las lecciones extraídas de anteriores programaciones.
- Revisar la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

Con todo ello se pretende analizar lo siguiente:

- Puntos de mejoras. (competencias, legislación, recursos, etc.)
- Valoración de alcance de hitos y metas.
- Modificaciones de programa y procedimientos
- Medidas correctivas.
- Posibles mejoras en futuros diseños del próximo Programa
- Tipos de actividad de potencial interés para el seguimiento y razones.
- Relación entre la evaluación y la revisión anual de rendimiento e ir más allá en mejorar la calidad del diseño y la implementación del programa.
- Garantía de recopilación de datos necesaria a tiempo y calidad (fuente de datos, ApliFEMPA, OIGs)

4. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN

La estructura organizativa del FEMPA compuesta de administraciones de escala autonómica, nacional y comunitaria permite estructurar y organizar el plan de evaluación a distintos niveles. La gobernanza para la realización de las evaluaciones del Plan de Evaluación del Programa del FEMPA 2021-2027 de España se configura con los organismos y mecanismos de coordinación que se enumeran a continuación, estos desarrollan diferentes funciones dentro del este Plan.

4.1. Principales organismos y funciones. Mecanismos de coordinación.

La Autoridad de Gestión (AG) del Programa del FEMPA para España es la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, con rango de Dirección General, a través de la Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales. La DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura depende de la Secretaría General de Pesca, que se encuentra integrada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sus funciones, en relación con el Plan de Evaluación son:

- Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizado de datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, que se realizará mediante la aplicación ApliFEMPA para este periodo;
- Definición de los objetivos y necesidades a identificar en el Plan de Evaluación, para ello se cuenta con unas fichas de desarrollo de distintas temáticas a analizar por el evaluador;
- Facilitar a los evaluadores toda la información necesaria para la evaluación del Programa.
- Facilitar a la CE toda la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del FEMPA.
- Proporcionar al Comité de Seguimiento, en tiempo oportuno, toda la información necesaria para desempeñar sus tareas.

Comité de Seguimiento:

Este se encargará de examinar las actividades y realizaciones relacionadas con el plan de evaluación. Se configura como un instrumento de coordinación básico al tener atribuidas funciones fundamentales que inciden directamente sobre el correcto funcionamiento de los procesos de seguimiento y evaluación continuas, tales como:

- Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Programa;
- Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados;

Organismos Intermedios de Gestión

Deberán proporcionar información pertinente a la AG y a los evaluadores del plan, para identificar un correcto seguimiento de las ayudas concedidas en el marco del FEMPA, por tanto, se deberá implementar un sistema eficaz de seguimiento que permita detectar las desviaciones significativas frente a los objetivos inicialmente establecidos. Los OIGs dispondrán del registro de los procedimientos de gestión y verificación para realizar el seguimiento de la ejecución del Programa.

Además del seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas en las evaluaciones.

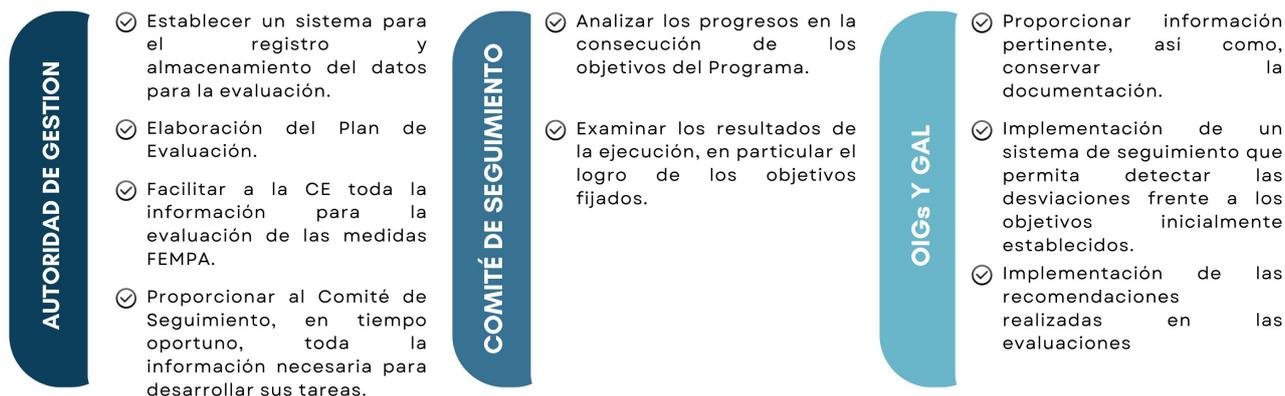
Grupos de Acción Local

Como responsables de la dinamización y de las actuaciones de la prioridad 3, los GAL facilitarán la información necesaria para un correcto seguimiento de las actuaciones en el marco del Desarrollo Local Participativo y de la gestión realizada por los propios grupos.

Beneficiarios

Los beneficiarios en el marco de sus obligaciones proporcionarán toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas a las distintas administraciones que gestionan el fondo como son los OIGs y la AG entre otros.

En resumen, las funciones se dividirían de la siguiente forma:



4.2. Participación de las partes interesadas

España desarrolló un proceso participativo para la elaboración del Programa del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, de acuerdo con el artículo 8 del Reg. (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes, sobre el principio de asociación y gobernanza a varios niveles, junto con el apoyo y la colaboración de diferentes Organismos de la Administración General del Estado, Autoridades de las Comunidades Autónomas y Locales. El objeto de su participación, así como el de otras entidades del sector, era llevar a cabo un diagnóstico de las necesidades pesqueras para el periodo 2021-2027.

En este sentido, se ha pretendido asegurar que todas las partes implicadas estuvieran representadas en relación a distintas materias como la Pesca Extractiva, Acuicultura, Comercialización y Transformación, Desarrollo Local Participativo, Medio ambiente y Gobernanza de los océanos y mares; así como interlocutores económicos y sociales, como operadores y entidades asociativas del sector pesquero y acuícola, asociaciones públicas y privadas relacionadas con la pesca, la acuicultura y el medio ambiente, Grupos de Acción Costera (GAC) y GAL, el instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que ha trabajado por la igualdad entre hombres y mujeres a lo largo de la preparación del Programa.

Para la preparación del Programa del FEMPA, y de conformidad con lo previsto en el art 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se procedió a la audiencia e información del Programa del FEMPA 2021-2027, tanto en un primer momento, de su justificación, contexto o DAFO como, posteriormente, de la propuesta final y completa del Programa. En este último, como información adicional y complementaria, se adjuntó la información relativa a los Planes Financieros de las Comunidades Autónomas y de los Organismos Intermedios de Gestión de la Administración General del Estado.

En lo referente al Plan de Evaluación, la Autoridad de Gestión ha realizado una consulta previa al Comité de Seguimiento para la participación del mismo en el diseño del plan. Las observaciones recibidas se han tenido en cuenta para la elaboración del mismo.

No obstante es un documento vivo, que en aras de la flexibilidad se podrán ir evaluando mejoras y sugerencias a lo largo de toda su aplicación.

4.3. Participación de los evaluadores

Para el Plan de Evaluación del Programa FEMPA se contará con evaluadores externos a la Autoridad de Gestión que cuentan con independencia funcional respecto a las autoridades del programa. Para ello se podrán realizar acuerdos con otras partes de la Administración General del Estado entre cuyas competencias están realizar evaluaciones y/o se podrán también aplicar los procedimientos de contratación de la administración pública correspondientes. En cualquier caso, siempre se garantizará una selección de los evaluadores del programa, que conlleve el éxito de la evaluación.

Se podrá seleccionar el mismo evaluador para todas las evaluaciones previstas dado que se considera que mejoraría y agilizaría las evaluaciones del periodo, no obstante, se podrá valorar el cambio de evaluadores en caso de que se considere insuficiente la calidad de los trabajos previstos.

En este caso, se propone que los evaluadores externos lleven a cabo la evaluación inicial (2025), una evaluación intermedia en 2027 y la evaluación final en 2029, en resumen:

- El seguimiento inicial se llevará a cabo durante el año 2025. En este seguimiento se evaluarán toda la fase de programación y el grado de implementación del programa, teniendo en cuenta que las ayudas del programa y los proyectos estarán comenzando.
- Durante el año 2027, se llevarán a cabo las acciones de seguimiento intermedio, para lo cual se evaluarán de nuevo el grado de implementación del programa, entendiendo que en este momento los avances en el programa deben ser significativos, además, se podrán incluir otros aspectos relevantes como la Pesca Costera Artesanal, la eficiencia energética, el relevo generacional, la integración de la mujer en el sector, y la recogida de datos en el marco del PNDB y la digitalización.
- Finalmente, en el año 2030 se prevé una evaluación final, de todos los aspectos marcados inicialmente.

No obstante, es importante considerar la flexibilidad que otorga el Reglamento para el periodo 2021-2027 diseñando un sistema de evaluación que se ajuste al programa y su desarrollo, por tanto, es importante resaltar que esta previsión se podrá ajustar y optimizar a lo largo del programa como consecuencia de su implementación y del criterio coordinado con el equipo evaluador una vez éste sea seleccionado.

4.4. Control de calidad

Para realizar el control de calidad, se utilizará un checklist que asegure la calidad de la evaluación y su grado de detalle y desglose. En esta lista, se plantean preguntas claras, respecto del objeto de control. Estos listados se cumplimentarán para cada evaluación, con el objetivo de detectar las deficiencias y en su caso subsanarlas para la siguiente evaluación.

¿La evaluación presenta todos los elementos necesarios? SÍ NO

¿En qué medida se ha dado respuesta a todas las preguntas planteadas para cada periodo de evaluación?

BAJA	MEDIA	ALTA
<60%	60-80%	>80%

Para evaluar la calidad se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

¿Se han evaluado todos los OE?
Si no es así, en qué porcentaje se han evaluado

BAJA	MEDIA	ALTA
<60%	60-80%	>80%

Para evaluar la calidad se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

¿Se ha realizado el análisis de todos los aspectos planteados para 2029? ¿En qué porcentaje?

BAJA	MEDIA	ALTA
<60%	60-80%	>80%

Para evaluar la calidad se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Cuando se plantea un desglose de datos por caladeros ¿Se ha realizado? En caso negativo ¿Cuál es el motivo? SÍ NO

¿Se ha realizado encuestas y/o entrevistas para todas las fichas que se plantea este tipo de obtención de información? SÍ NO

¿Los datos presentados son claros? SÍ NO

¿Se dan todos los datos separados por edades y género del beneficiario, siempre que sea posible? SÍ NO

¿Se abarca de manera inclusiva el contenido? SÍ NO

¿Se consideran ampliamente analizados los datos disponibles? SÍ NO

¿Las conclusiones y recomendaciones son útiles, independientes y constructivas? SÍ NO

¿El informe en su conjunto está claramente estructurado y es fácil de leer? SÍ NO

4.5. *Desarrollo de capacidades*

Para la evaluación y mejora de las capacidades, la Autoridad de Gestión deberá tener en cuenta desde el inicio del programa el apoyo al proceso de aprendizaje común. Para ello los técnicos implicados en la supervisión

del plan de evaluación podrán recibir formación en temas de diversa índole (tasas de error, manejo de aplicaciones, etc.), impartida desde el Organismo Pagador o a través de entidades o empresas externas contratadas ex profeso.

4.6. Comunicación

La comunicación de las evaluaciones, así como de los resultados de estas se integra desde el inicio en el presente Plan. Para cada línea de difusión, se establecen acciones de comunicación específicas.

Los resultados de las evaluaciones se comunicarán en los Comités de Seguimiento y se pondrá a disposición de sus miembros toda la documentación necesaria, además se realizará la presentación por parte de la AG de las principales conclusiones.

Una vez realizada la comunicación interna de los resultados se publicará en la página web del programa el informe completo y un resumen ejecutivo del mismo.

Los destinatarios de las acciones de difusión de los resultados son:

- Los agentes participantes en el ciclo de implementación del programa FEMPA: entre ellos pueden mencionarse la autoridad de gestión, los organismos intermedios y el Comité de seguimiento.
- Los beneficiarios
- El público en general
- Quienes ocupan puestos de responsabilidad política
- Los medios de comunicación

En base a lo anterior, se prevén estas líneas de difusión diferenciadas:

- **Agentes participantes en el ciclo de implementación del programa:** las acciones de comunicación se centrarán en **difundir las conclusiones y recomendaciones** aplicables a la gestión del programa FEMPA: evaluaciones de eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión, con el fin de mejorar la calidad del diseño y la ejecución de los programas, además de otros criterios pertinentes, como la inclusividad, la no discriminación y la visibilidad tal y como establece el art.44.1 del RDC. La **difusión** se realizará a través del **Comité de Seguimiento**, en la que dichos agentes participan. En particular, y según se recoge en el RDC, en el artículo 44.6, que establece que se presentará el plan de evaluación al comité de seguimiento del programa como máximo un año después de la decisión por la que se aprueba el programa.
- **Beneficiarios y público en general:** se dará difusión a los principales resultados de las evaluaciones en aquellos temas con mayor relevancia para estos agentes: principalmente logros y resultados de los proyectos apoyados. Además, según establece el RDC, en el artículo 44.7, todas las evaluaciones serán puestas a **disposición del público**; para ello se utilizará como canal la web del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación en el apartado FEMPA/evaluación
- Quienes ocupan puestos de responsabilidad política y los **medios de comunicación:** las acciones de comunicación se centrarán en aquellos aspectos más destacables relativos a la buena gestión e implementación del programa FEMPA, así como en los resultados e impactos de los proyectos seleccionados. La difusión se llevará a cabo a través de notas o informes de síntesis.

En cualquier caso, tal y como se ha expuesto más arriba, el Plan de Evaluación, así como las evaluaciones que se vayan realizando y cualquier otra documentación de interés (metodología, pliegos, etc.) estarán disponibles a través de la web del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

4.7. Seguimiento

Una vez realizadas las distintas evaluaciones se comunicarán al responsable del Plan de Evaluación de la AG y este a su vez comunicará a las partes implicadas en la gestión las conclusiones y recomendaciones realizadas. Estas recomendaciones se clasificarán en función de las distintas fases del procedimiento (preparación, implementación, seguimiento...) y de la aplicabilidad de las mismas, es decir, si nos encontramos con conclusiones procedimentales del funcionamiento propio de la administración se dará traslado a los organismos responsables teniendo en cuenta las posibilidades del ámbito de actuación de los OIGs.

En el caso de actuaciones a nivel de programación del FEMPA o de comunicación entre organismos se dará traslado a los organismos responsables y se realizará un seguimiento del tratamiento de las observaciones. Y, por último, si las recomendaciones entran en el ámbito de las competencias del OIG se realizará un seguimiento de las mismas por parte de la AG.

A continuación, se indica los apartados de la herramienta de seguimiento:

TIPO DE RECOMENDACIÓN	FASE A LA QUE AFECTA LA RECOMENDACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (AG, OIG..)	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	PROGRESO	OBSERVACIONES
Insertar texto completo a partir de la evaluación del informe	Clasificar la recomendación Residencia en diferentes categorías (por ejemplo, modelo de entrega, implementación, comunicación, etc)	Relevancia de la recomendación para que sea más eficiente la implementación del Programa (por ejemplo: alto/medio/bajo)	Describe los tipos de acciones. Eso será comprometido a adoptar la recomendación	Informe sobre el progreso a seguir	Insertar cualquier comentario que pudiera ser importante

La AG comunicará en los comités de Seguimiento el resultado del seguimiento de las recomendaciones para lograr una aplicación más efectiva del Programa.

Además, estas recomendaciones se presentarán en las reuniones anuales con la Comisión Europea de acuerdo con el cuadro de seguimiento utilizado a tal fin.

La autoridad de gestión llevará a cabo evaluaciones de los programas en relación con uno o varios de los siguientes criterios: efectividad, eficacia, eficiencia, relevancia, coherencia y valor añadido de la Unión, con el fin de mejorar la calidad del diseño y la ejecución del programa FEMPA, según los dispuesto en el art. 44.1 del RDC

La autoridad de gestión del FEMPA tiene previsto realizar evaluaciones que permitirán evaluar:

- La puesta en marcha del Programa FEMPA.
- El desarrollo e implementación intermedio.
- Evaluación final 2029.

La Comisión llevará a cabo, antes de que finalice 2025, una evaluación intermedia y a más tardar el 31 de diciembre de 2031, realizará una evaluación retrospectiva para examinar la eficacia, la eficiencia, la relevancia, la coherencia y el valor añadido de la Unión según los dispuesto en el art. 45.2.

Transmisión de datos

Los informes anuales de ejecución deben sustituirse por un diálogo anual estructurado sobre las políticas basado en la información y los datos más recientes facilitados por el Estado miembro de que se trate acerca de la ejecución de los programas según establece el considerando 35.

La autoridad de gestión transmitirá electrónicamente a la Comisión los datos acumulados de: el número de operaciones seleccionadas, su coste subvencionable total, la contribución de los Fondos y el gasto subvencionable total declarado por los beneficiarios a la autoridad de gestión, todo ello desglosado por tipo de intervención, se deberán transmitir estos datos a más tardar el 31 de enero, el 30 de abril, el 31 de julio, el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año, según lo dispuesto en el art. 42.2 letra a) del RDC

El 31 de enero y el 31 de julio de cada año se transmitirán por medios electrónicos los valores de los indicadores de realización y de resultados para las operaciones seleccionadas y los valores alcanzados por las operaciones según lo dispuesto en el art. 42.2 letra b) del RDC

El 31 de enero y el 31 de julio de cada año también se transmitirán los datos del instrumento financiero, los cuales quedarán condicionados a la inclusión de algún instrumento financiero a lo largo del periodo de programación del FEMPA, según lo dispuesto en el art. 42.3 del RDC

4.8. Presupuesto

El presupuesto para la realización del Plan de Evaluación se ha estimado en 300.000€ (TRESCIENTOS MIL EUROS), siendo susceptible de modificación una vez definido el pliego de la evaluación. En base al principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el presupuesto utilizado en anteriores periodos.

Este presupuesto se dedicará a los acuerdos con otros órganos de la administración y/o la contratación por la AG de equipos evaluadores externos. Esta evaluación tiene la ventaja de que un equipo de evaluación externo a la AG suele tener un conocimiento más especializado para realizar la evaluación y, además, actuará con mayor grado de independencia.

Respecto a los **recursos financieros**, los gastos derivados del seguimiento y evaluación también se podrán financiar a través de la Asistencia Técnica al Programa.

3.9 Revisiones y Modificaciones

El control de calidad de los informes de evaluación y la revisión del plan son trabajos que se desarrollarán a lo largo del periodo de programación. Para ello se precisa una coordinación continua de las actividades de evaluación con la implementación del programa a través del responsable de la evaluación, junto con los evaluadores externos.

En caso necesario, se podrán realizar:

- Revisión de las evaluaciones a realizar de acuerdo con la implementación del programa y al criterio coordinado con los evaluadores una vez sea seleccionado dicho equipo evaluador.
- La revisión y modificación de las preguntas de evaluación, elección de los criterios de evaluación, cronograma y relaciones con los indicadores.
- Elaboración de nuevas preguntas de evaluación y/o aspectos a valorar del programa y la preparación de las correspondientes fichas de indicadores.

Revisión

El presente Plan no es exhaustivo y se trata de un documento vivo, por lo que puede ser modificado en caso de que se considere apropiado, a la luz de la evolución del programa FEMPA, en función de nuevas necesidades que puedan aflorar y como consecuencia del trabajo coordinado con el equipo evaluador.

Los informes contenidos en el presente plan concretan las evaluaciones, pero son a su vez, suficientemente genéricas como para no inducir constantes modificaciones del Plan.

Por lo anterior, y previamente al desarrollo de cada evaluación prevista, el informe correspondiente deberá desarrollarse en detalle por el órgano evaluador antes del inicio de la evaluación. En particular se desarrollarán las **preguntas de evaluación, la metodología, el presupuesto de las evaluaciones y en su caso, los pliegos de condiciones para su contratación.**

Modificación

Este documento se presentará por la AG al comité de seguimiento, así mismo se informará al Comité de Seguimiento de cualquiera de las modificaciones correspondientes tras la revisión por parte de la autoridad de gestión.

5. ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS EVALUACIONES

5.1. *Directrices/Pautas de la evaluación*

La evaluación debe estar sujeta al marco legal comunitario y al nacional, por lo que se tendrá en cuenta:

A nivel comunitario:

- *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.*
- *Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.*
- *Reglamento de Ejecución (UE) 2022/79 de la Comisión de 19 de enero de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro, la transmisión y la presentación de los datos sobre la ejecución de cada operación.*
- *Reglamento de Ejecución (UE) 2022/45 de la Comisión de 13 de enero de 2022 por el que se ejecuta el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en lo que respecta a los casos de incumplimiento y de incumplimiento grave de las normas de la política pesquera común que pueden dar lugar a la interrupción de los plazos de pago o a la suspensión de los pagos al amparo de dicho Fondo.*

Guía de FAMENET:

- CT 5.1. Working paper EMFAF MEF 2021-2027 (abril 2022)
- CT 5.1. Working paper Evaluation Plan (diciembre 2022)
- CT 5.2. “Simplified cost options methodology for compensation”, Art. 26.2 del RFEMPA.
- CT 03.1. Working paper EMFAF simplified cost options

A nivel nacional:

- Programa del FEMPA en España para el periodo 2021-2027.
- Documento Criterios de Selección para la concesión de ayudas del Programa FEMPA.
- Reglamento interno del Comité de Seguimiento del programa FEMPA de 2021-2027
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

5.2. Tipo de evaluación y aspectos a valorar

Las evaluaciones se referirán a:

- La evaluación del procedimiento de gestión
- La evaluación de la ejecución del programa. Evaluación por objetivo específico (en la que se puedan valorar la eficacia y la eficiencia de operaciones)
- una evaluación de impacto del programa FEMPA.
- Además, podrán llevarse a cabo estudios de aspectos relevantes.

TIPO DE EVALUACIONES	ÁMBITO/ALCANCE
Evaluación del procedimiento de gestión	Evaluación de los sistemas para la gestión del Fondo; participación de los interesados; comunicación interna y externa, aplicativos y seguimiento.
Evaluación de la ejecución del programa	Alcance de los hitos y objetivos del programa: eficiencia, eficacia, etc., mediante indicadores de resultado y realización.
Evaluación de impacto	Impacto en los sectores beneficiados, antes y después, de la aplicación del programa.
Evaluación de los aspectos relevantes	Identificar aspectos horizontales y sectoriales en los que la gestión del fondo puede contribuir a cambios relevantes.

5.3. Criterios de evaluación

- Eficacia: Grado de consecución de los objetivos establecidos en el Programa.**

Entendido como los impactos del programa FEMPA, describe los cambios que se espera que sucedan debido a la implementación y aplicación. Dichos impactos pueden ocurrir en diferentes escalas de tiempo, afectar a diferentes actores y ser relevantes en diferentes escalas (nivel micro y macro).

Para ello se podrán utilizar los hitos y objetivos de los indicadores de realización que deberían ayudar a medir el logro de objetivos y resultados, junto con los indicadores de resultado (Anexo I del reglamento FEMPA) y los compromisos financieros. Los indicadores generalmente necesitan un valor de referencia y un valor alcanzado para ser comparables. A nivel de operación los indicadores compararán un valor de referencia con una situación real (indicador de resultado inicial-final). Los impactos se pueden clasificar en 3 categorías: alto, medio y bajo.

- Eficiencia: Mejor resultado con el menor consumo de recursos**

La eficiencia se define como la mejor relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en la como consecuencia de implementación y desarrollo del programa a través de un tipo de actividad. En el

análisis de eficiencia, se examinará la relación entre los fondos utilizados y los costes administrativos de implementación.

La eficiencia en términos de fondos utilizados y resultados logrados (relación coste-efectividad) debe evaluarse a nivel de los tipos de actividad, mientras que la eficiencia en términos de reducción de la carga administrativa para los beneficiarios y las administraciones debe medirse a nivel de implementación o desarrollo del programa FEMPA.

- **Efectividad: Grado de implementación alcanzada de una manera eficiente**

La efectividad es la medida en que se logra el grado de implementación del programa de forma cualitativa y cuantitativa a nivel de los objetivos específicos y los tipos de actividad con una utilización óptima de los recursos. Es decir, una combinación entre la Eficacia y la Eficiencia.

- **Relevancia: La capacidad de abordar una necesidad y resolver un problema.**

La relevancia es la capacidad de atender las necesidades detectadas y dar solución a los problemas existentes. Los tipos de actividad son más relevantes cuanto más contribuyen a cubrir las necesidades y solucionar los problemas. El objetivo es evaluar la adecuación de los tipos de actividad del FEMPA para atender necesidades del sector pesquero, acuícola y marítimo. Durante la implementación del programa, se revisa la relevancia para evaluar si la combinación de los tipos de actividad logra los efectos esperados (en un contexto estable o cambiante) y, por lo tanto, dicha combinación sigue siendo válida. La evaluación debe ayudar a analizar cualquier cambio en la relevancia del programa FEMPA y los tipos de actividad a lo largo del tiempo (por ejemplo, cambio de necesidades durante el periodo de vigencia del programa y cómo ha respondido el programa a estos cambios).

- **Coherencia: dentro de los tipos de actividades de FEMPA y con otros instrumentos**

La coherencia analiza si los diferentes tipos de actividades recogidas en el Programa del FEMPA funcionan bien o no al llevarse a cabo conjunta y/o simultáneamente entre sí, así como con otros fondos. Verificar la “coherencia interna” consiste en comprobar si los diferentes tipos de acciones del Programa del FEMPA llevadas a cabo conjunta y/o simultáneamente consiguen que se logren los objetivos establecidos.

La “coherencia externa” se refiere a cómo los tipos de actividad del Programa del FEMPA ‘suman’ o ‘restan’ en la consecución de objetivos similares y/o relacionados al ser ejecutadas simultáneamente con otras actuaciones distintas (por ejemplo, política ambiental). El resultado del análisis de la coherencia se refleja en una matriz de sinergias y conflictos entre las acciones del propio Fondo y de éstas con otras actuaciones (estratégicas o de otros fondos). La información se agrupa por normativa u objetivos, según la pregunta de síntesis.

- **Valor añadido de la UE: ventajas de no actuar de forma aislada**

El valor añadido de la Unión Europea es el valor adicional resultante de la aplicar la legislación y la financiación de la UE en comparación con lo que habría logrado un Estado Miembro actuando de forma aislada. Este valor añadido engloba el valor agregado en términos de disponibilidad de recursos financieros, y la alineación de los objetivos y desafíos estratégicos de los sectores de la pesca, la acuicultura y el mar (incluidos los relacionados con el cambio climático, etc.) y el seguimiento y control del progreso logrado.

5.4. Aspectos Claves de Evaluación

El Plan de Evaluación del Programa FEMPA se desarrollarán previsiblemente en 3 periodos, en los cuales, en función de los avances de la programación, se realizarán las siguientes evaluaciones:

2025	Evaluación inicial en la que se valorará la puesta en marcha, ejecución y progreso del Programa FEMPA hasta ese momento, teniendo en cuenta el grado de desarrollo e implementación del Programa FEMPA en el 2025.
2027	Evaluación intermedia, se vuelven a valorar el grado de desarrollo e implementación del Programa FEMPA en el 2025 a nivel de objetivos específicos con la finalidad de realizar una comparativa del progreso del Programa. Además, se realiza la evaluación de algunos aspectos de interés como son: Pesca Costera Artesanal (PCA), Eficiencia energética, Relevo generacional y la Recogida de datos (PNDB). En relación a la gestión del Programa se evalúa la comunicación y coordinación del mismo, así como, el funcionamiento de la aplicación (ApliFEMPA), los indicadores de resultado, entre otras cuestiones.
2029	Para la evaluación final se propone realizar una valoración de los objetivos finales del Programa junto con una evaluación completa por aspectos de interés (Anexo I), también se plantea valorar los impactos finales de la aplicación del Programa.

Para cada uno de los periodos se han diseñado as siguientes fichas de evaluación con sus correspondientes preguntas en función de los criterios a valorar:

EVALUACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 2025	
ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Ejecución del Programa FEMPA
Nombre completo de la evaluación	Evaluación de la ejecución y progreso del Programa FEMPA
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Ámbito territorial	Nacional
Periodo de referencia	2021-2025 Se tendrá en cuenta que el Programa se aprobó en noviembre de 2022, y las primeras convocatorias del Programa se producen a partir de 2023.

<p>Objetivo de la evaluación</p>	<p>Valorar y evaluar la puesta en marcha, ejecución y progreso del Programa FEMPA para alcanzar el desarrollo e implementación previstos para 2025 a nivel de Objetivos Específicos (OE).</p>
<p>Criterios a evaluar</p>	<p>Eficacia, eficiencia y coherencia</p>
<p>Aspectos a considerar para realizar la evaluación</p>	<p>1. <u>Evaluación de la puesta en marcha</u></p> <p><u>Programación</u></p> <p>Eficacia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar si la implementación y el desarrollo del Programa FEMPA se han realizado en el tiempo y la forma previstos. • Analizar en qué medida se han tenido en cuenta las recomendaciones hechas por la Comisión para el periodo del FEMP con el fin de mejorar la eficacia en el periodo del FEMPA <p>Eficiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis de los resultados esperados respecto de los costes previstos y, en la medida de lo posible, proponer cambios con el fin de mejorar la eficiencia. • Analizar en qué medida se han tenido en cuenta las recomendaciones hechas por la Comisión para el periodo del FEMP con el fin de mejorar la eficiencia en el periodo del FEMPA. <p><u>Evaluación implementación de aspectos ambientales</u></p> <p>Eficiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para aquellas operaciones cuya finalidad principal sea ambiental o climática, comprobar si se ha aplicado mecanismos para hacer el seguimiento de la condición del Anexo 5 de la Declaración Ambiental Estratégica del FEMPA. • En base a los Indicadores del mismo Anexo 5, analizar si se han implementado el seguimiento de los indicadores correctamente en la gestión del programa. <p>Coherencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar en qué medida se dispone de mecanismos para comprobar que se han tenido en cuenta las condiciones y medidas de la DAE en la aplicación y ejecución del Programa FEMPA a nivel de tipo de intervención. <p>2. <u>Evaluación a nivel de Objetivos Específicos, cuantitativa y cualitativa</u></p> <p>Eficacia</p> <ul style="list-style-type: none"> • En qué medida la aplicación del Programa está logrando los cambios esperados a nivel de Objetivos Específicos.

- En qué medida las operaciones financiadas están teniendo el impacto esperado a corto plazo.
- Analizar el grado de cumplimiento del gasto financiero previsto.

Eficiencia

- Analizar la proporcionalidad entre el gasto realizado y los resultados obtenidos para los diferentes Objetivos Específicos.
- Cuando proceda, realizar análisis por Caladero y poner de manifiesto las diferencias existentes entre ellos.
- Calcular y analizar la relación entre el coste de la carga administrativa para la concesión y pago de las ayudas y los importes de las ayudas concedidas, concluyendo si existe una proporcionalidad uniforme.

Coherencia

- Poner de manifiesto la complementariedad de las operaciones financiadas en los diferentes tipos de actividad para lograr los objetivos globales del Programa.

Se propone esta metodología enfocada a los O.E. No obstante, el equipo evaluador valorará la adecuación de la metodología, y la aplicación de esta estará coordinada con los responsables de la evaluación.

Medición de la eficacia: Teniendo en cuenta los valores previstos y observados de los indicadores de realización y de resultado a diferentes niveles, se elabora un cuadro de indicadores de productividad. Cada Objetivo Específico tendrá un valor previsto para 2024 que habrá que comparar con el real para evaluar si se han alcanzado los resultados esperados teniendo en cuenta:

Cálculo de la eficacia en recursos financieros		
Gasto programado	Gasto certificado	Grado de ejecución (%)
P	C	$C/P \times 100$

Cálculo de la eficacia en productos y resultados		
Valor previsto	Valor observado	Grado de Cumplimiento (%)
M	O	$O/M \times 100$

Una vez obtenido el grado de eficacia se establece una escala de valoración que permite identificar tres niveles de consecución de los indicadores.

Metodologías

BAJO	MEDIO	ALTO
< 50%	>50%	>70%

Medición de la eficiencia: de cara a evaluar la relación entre recursos empleados y los resultados obtenidos se calculará el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.

Cálculo de la eficiencia (Costes unitarios)					
Gasto Aprobado	Gasto Certificado	Valor inicial del indicador	Valor final del indicador	Coste unitario programado	Coste unitario realizado
P	C	M	O	CUP=P/M	CUR=C/O

Se establece una serie de valores que nos dan el grado de cumplimiento entre lo esperado y lo realizado, en este caso, se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 70% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 70% y alto cuando es inferior al 50%.

Grado de eficiencia $((CUR/CUP)-1)*100$		
BAJO	MEDIO	ALTO
>70%	50-70%	< 50%

Medición del resto de criterios: fórmulas, indicadores, análisis de datos del Programa y otros a determinar por los evaluadores.

Fuentes de datos

Los datos podrán proceder de diferentes fuentes:

Programa FEMPA

Aplicativo APLIFEMPA

Fuentes primarias (entrevistas personales o remitir cuestionarios a organismos participantes en el programa o a beneficiarios del mismo, revisión documental).

Datos estadísticos publicados por fuentes oficiales: Secretaría General de Pesca del MAPA, Red Española de Grupos de Pesca (REGP), Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, Dirección General de Fondos Europeos, INE, Ministerio de Igualdad, Eurostat, Comisión Europea, etc.

Otros informes o estudios ya publicados sobre el tema

	Documentos de gestión del propio Programa a evaluar.
Fecha de inicio	2025
Sistema de gestión de la evaluación	Evaluador externo
Difusión y utilización de resultados	Comité de Seguimiento FEMPA Página web FEMPA

EVALUACIÓN INTERMEDIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 2027

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN			
Temática	Ejecución del Programa FEMPA			
Nombre completo de la evaluación	Evaluación de la ejecución y progreso del Programa FEMPA			
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación			
Ámbito territorial	Nacional			
Periodo de referencia	2021-2027 Se tendrá en cuenta que el Programa se aprobó en noviembre de 2022, y las convocatorias del Programa a partir 2023.			
Objetivo de la evaluación	<p>Valorar y evaluar la ejecución y progreso del Programa FEMPA a nivel de Objetivos Específicos (OE).</p> <p>Valorar y evaluar algunos aspectos de especial interés para el Programa; los aspectos previstos que se puedan evaluar son:</p> <table border="1" data-bbox="497 1841 1323 2033"> <tr> <td rowspan="2">Transversales</td> <td>Relevo Generacional (en pesca, acuicultura e industria)</td> </tr> <tr> <td>Pesca Costera Artesanal</td> </tr> </table>	Transversales	Relevo Generacional (en pesca, acuicultura e industria)	Pesca Costera Artesanal
Transversales	Relevo Generacional (en pesca, acuicultura e industria)			
	Pesca Costera Artesanal			

			Eficiencia Energética (en pesca, acuicultura e industria)
			Grupos de Acción Local
	Prioridad 1		Recopilación de datos (PNDB)
	Valorar y evaluar los progresos del Programa		
Criterios a evaluar	Eficacia, Eficiencia, Coherencia, Relevancia, Valor Añadido		
Aspectos a considerar para realizar la evaluación	<u>Evaluación a nivel de Objetivos Específicos</u>		
	Eficacia		
	<ul style="list-style-type: none"> • En qué medida la aplicación del Programa está logrando los cambios esperados a nivel de Objetivos Específicos. • Grado de cumplimiento de los indicadores de resultados previstos en el programa • Cuantificar en qué medida las operaciones financiadas están teniendo el impacto esperado a corto plazo y analizar si este impacto ha mejorado respecto a la evaluación anterior. • Cuantificar en qué medida las operaciones financiadas están teniendo el impacto esperado a corto plazo y analizar si este impacto ha mejorado respecto a la evaluación anterior. • Determinar el grado de cumplimiento de gasto financiero previsto. 		
	Eficiencia		
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la proporcionalidad entre el gasto realizado y los resultados obtenidos para los diferentes Objetivos Específicos. • Cuando proceda, realizar análisis por caladero y poner de manifiesto las diferencias existentes entre ellos. • Calcular y analizar la relación entre el coste de la carga administrativa para la concesión y pago de las ayudas y los importes de las ayudas concedidas, concluyendo si está existiendo una proporcionalidad razonable o no. 			
Coherencia			
<ul style="list-style-type: none"> • Poner de manifiesto la complementariedad de las operaciones financiadas en los diferentes tipos de actividad para lograr los objetivos globales del Programa. 			
Relevancia			
<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificar en qué medida los resultados obtenidos hasta el momento por las operaciones financiadas están contribuyendo a cubrir las necesidades identificadas en el Programa FEMPA. • Analizar si las necesidades detectadas cuando se diseñó el Programa, así como las prioridades políticas existentes en ese momento, han cambiado; y si el Programa es 			

lo suficientemente flexible para atender las nuevas necesidades o prioridades que hayan surgido.

Valor añadido

Frente a una actuación independiente del Estado Miembro, analizar y cuantificar los beneficios de articular el apoyo al sector a nivel europeo en cuanto a:

- Disponibilidad de recursos
- Alineación con objetivos globales europeos
- Monitoreo
- Control efectivo del progreso alcanzado.

Evaluación de la representatividad de los distintos tipos de beneficiarios

Eficacia

- En relación a los beneficiarios ¿Qué representatividad tiene la Administración Pública respecto al resto?
- Valorar y cuantificar la participación activa de las partes interesadas en la ejecución del Programa, tanto a nivel global como a nivel de convocatorias, y analizar si el nivel de participación está siendo acorde con el inicialmente previsto.
- Valorar y cuantificar la representación de los diferentes tipos de beneficiarios de los sectores interesados, y concluir si dicha representación está siendo equitativa o no y si está en los niveles inicialmente previstos, haciendo estudio específico e individualizado de la representación de la Administración Pública.

Evaluación de ApliFEMPA

Eficacia

- Analizar en qué medida los aplicativos de los diferentes OIG están interconectados con ApliFEMPA.
- Analizar la conveniencia de la interconexión de ApliFEMPA con aplicaciones de otras entidades en las que se deben realizar consultas.
- Analizar si ApliFEMPA está cubriendo todas las necesidades de coordinación de los diferentes agentes gestores (AG, OIG, etc.)
- Analizar si ApliFEMPA está siendo capaz de atender a las modificaciones de Programación (cambios presupuestarios, modificaciones de matrices, modificaciones de descripciones, nuevas versiones de manuales, etc.)
- Concluir si ApliFEMPA está cubriendo todos los aspectos necesarios para la adecuada gestión del Fondo y, en caso de no hacerlo, realizar propuestas de mejora.

Evaluación de los aspectos ambientales

Eficiencia

- Para aquellas operaciones cuya finalidad principal sea ambiental o climática, comprobar si se está aplicando la condición del Anexo 5 de la Declaración Ambiental Estratégica del FEMPA.
- En base a los Indicadores del mismo Anexo 5, analizar la relación entre los resultados obtenidos y el coste en que se ha incurrido para su obtención.

Coherencia

- Analizar en qué medida se están teniendo en cuenta las condiciones y medidas de la DAE en la aplicación y ejecución del Programa FEMPA a nivel de tipo de intervención
- Realizar un estudio de la relación existente con otros planes y programas nacionales y europeos, enfatizando la contribución del Programa FEMPA a la financiación y logro de los objetivos de los principales planes, políticas y compromisos en materia ambiental y climática; y comparando el resultado obtenido con los indicadores del Anexo IV de la Declaración Ambiental Estratégica del FEMPA.

Evaluación de aspectos de especial interés:

Se podrán elegir aquéllos más relevantes para la evaluación del FEMPA, de acuerdo con la ejecución y desarrollo del programa.

Se propone esta metodología enfocada a los O.E. No obstante, el equipo evaluador valorará la adecuación de la metodología, y la aplicación de la misma estará coordinada con los responsables de la evaluación.

Medición de la eficacia: Teniendo en cuenta los valores previstos y observados de los indicadores de realización y de resultado a diferentes niveles, se elabora un cuadro de indicadores de productividad:

Cálculo de la eficacia en recursos financieros		
Gasto programado	Gasto certificado	Grado de ejecución (%)
P	C	$C/P \times 100$

Cálculo de la eficacia en productos y resultados		
Valor previsto	Valor observado	Grado de Cumplimiento (%)
M	O	$O/M \times 100$

Una vez obtenido el grado de eficacia se establece una escala de valoración que permite identificar tres niveles de consecución de los indicadores.

BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Metodologías

< 50%	>50%	>70%
-------	------	------

Medición de la eficiencia: de cara a evaluar la relación entre recursos empleados y los resultados obtenidos se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.

Cálculo de la eficiencia (Costes unitarios)					
Gasto Aprobado	Gasto Certificado	Valor inicial del indicador	Valor final del indicador	Coste unitario programado	Coste unitario realizado
P	C	M	O	$CUP=P/M$	$CUR=C/O$

Se establece una serie de valores que nos dan el grado de cumplimiento entre lo esperado y lo realizado, en este caso, se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 70% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 70% y alto cuando es inferior al 50%.

Grado de eficiencia $((CUR/CUP)-1)*100$		
BAJO	MEDIO	ALTO
>70%	50-70%	< 50%

Medición del resto de criterios: fórmulas, indicadores, análisis de datos del Programa y otras a determinar por los evaluadores.

Los datos podrán proceder procedentes de diferentes fuentes:

Programa FEMPA

Aplicativo APLIFEMPA

Fuentes primarias (entrevistas personales o remitir cuestionarios a organismos participantes en el programa o a beneficiarios del mismo, revisión documental).

Datos estadísticos publicados por fuentes oficiales: Secretaría General de Pesca del MAPA, Red Española de Grupos de Pesca (REGP), Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, Dirección General de Fondos Europeos, INE, Ministerio de Igualdad, Eurostat, Comisión Europea, etc.

Otros informes o estudios ya publicados sobre el tema

Documentos de gestión del propio Programa a evaluar.

Fuentes de datos

Fecha de inicio	2027
Sistema de gestión de la evaluación	Evaluador externo
Difusión y utilización de resultados	Comité de Seguimiento FEMPA Página web FEMPA

EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA 2029

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Ejecución del Programa FEMPA
Nombre completo de la evaluación	Evaluación de la ejecución, progreso e impacto del Programa FEMPA
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Ámbito territorial	Nacional
Periodo de referencia	2021-2029 Se tendrá en cuenta que el Programa se aprobó en noviembre de 2022, y las convocatorias del Programa desde 2023.
Objetivo de la evaluación	Valorar y evaluar la ejecución y progreso del Programa FEMPA para alcanzar los objetivos previstos para 2029 a nivel de Objetivos Específicos (OE). Valorar y Evaluar el impacto del Programa del FEMPA en España desde el inicio hasta el fin del programa. Valorar y evaluar los aspectos de especial interés para el Programa. Valorar y evaluar los principales procesos del Programa
Criterios a evaluar	Eficacia, eficiencia, efectividad, coherencia, relevancia y valor añadido
Aspectos a considerar para realizar la evaluación	<p><u>Evaluación a nivel de Objetivos Específicos</u></p> <p>Eficacia</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar si se han producido modificaciones en los valores de referencia establecidos en la Estrategia del Programa y, en caso afirmativo, si se ha dado la adecuada justificación a las modificaciones. En qué medida la aplicación del Programa ha logrado los cambios esperados a nivel de Objetivos Específicos. Cuantificar en qué medida las operaciones financiadas han tenido el impacto esperado a corto plazo y analizar si este impacto ha mejorado respecto a las evaluaciones anteriores. Cuantificar en qué grado se ha cumplido con el gasto financiero previsto y analizar si este grado de cumplimiento ha mejorado respecto a las evaluaciones anteriores. Determinar el grado de cumplimiento de gasto financiero previsto. <p>Eficiencia</p>

- Analizar la proporcionalidad entre el gasto realizado y los resultados obtenidos para los diferentes Objetivos Específicos.
- Cuando proceda, realizar análisis por Caladero y poner de manifiesto las diferencias existentes entre ellos.
- Calcular y analizar la relación entre el coste de la carga administrativa para la concesión y pago de las ayudas y los importes de las ayudas concedidas, concluyendo si existe una proporcionalidad razonable o no.

Efectividad

- Evaluar si se han logrado los objetivos programados de la forma más eficiente posible. Diferenciar entre objetivos específicos y prioridades.

Coherencia

- Poner de manifiesto la complementariedad de las operaciones financiadas en los diferentes tipos de actividad para lograr los objetivos globales del Programa.

Relevancia

- Cuantificar en qué medida los resultados obtenidos por las operaciones financiadas han contribuido a cubrir las necesidades identificadas en el Programa FEMPA.

Valor añadido

Frente a una actuación independiente del Estado Miembro, analizar y cuantificar los beneficios de articular el apoyo al sector a nivel europeo en cuanto a:

- Disponibilidad de recursos
- Alineación con objetivos globales europeos
- Monitoreo
- Control efectivo del progreso alcanzado.

Evaluación de la participación y comunicación

Eficacia

- Valorar y cuantificar la participación activa de las partes interesadas en la ejecución del Programa, tanto a nivel global como a nivel de convocatorias, y analizar si el nivel de participación es acorde con el inicialmente previsto.
- Valorar y cuantificar la representación de los diferentes tipos de beneficiarios de los sectores interesados, y concluir si dicha representación ha sido equitativa o no y si está en los niveles inicialmente previstos.

Eficiencia

- Valorar y cuantificar la eficiencia en la comunicación administrativa, tanto interna como externa.

Evaluación de los aspectos ambientales

Eficiencia

- Para aquellas operaciones cuya finalidad principal sea ambiental o climática, comprobar si se ha aplicado la condición del Anexo 5 de la Declaración Ambiental Estratégica del FEMPA.
- En base a los Indicadores del mismo Anexo 5, analizar la relación entre los resultados obtenidos y el coste en que se ha incurrido para su obtención.

Coherencia

- Analizar en qué medida se han tenido en cuenta las condiciones y medidas de la DAE en la aplicación y ejecución del Programa FEMPA a nivel de tipo de intervención.
- Realizar un estudio de la relación existente con otros planes y programas nacionales y europeos, enfatizando la contribución del Programa FEMPA a la financiación y logro de los objetivos de los principales planes, políticas y compromisos en materia ambiental y climática; y comparando el resultado obtenido con los indicadores del Anexo IV DE LA Declaración Ambiental Estratégica del FEMPA.

Evaluación de aspectos de especial interés

Se podrán elegir aquéllos más relevantes para la evaluación del FEMPA, de acuerdo a la ejecución y desarrollo del programa. Para ello se proporciona un listado a modo orientativo (Anexo I), con algunos de los posibles aspectos a evaluar. Una vez elegidos, se elaborará una ficha para cada uno, donde se detallará las cuestiones a evaluar.

Se propone esta metodología enfocada a los O.E. No obstante, el equipo evaluador valorará la adecuación de la metodología, y la aplicación de la misma estará coordinada con los responsables de la evaluación.

Medición de la eficacia: Teniendo en cuenta los valores previstos y observados de los indicadores de realización y de resultado a diferentes niveles, se elabora un cuadro de indicadores de productividad. Cada Objetivo Específico tendrá un valor previsto para 2029 que habrá que comparar con el real para evaluar si se han alcanzado los resultados esperados teniendo en cuenta:

Metodologías

Cálculo de la eficacia en recursos financieros		
Gasto programado	Gasto certificado	Grado de ejecución (%)
P	C	$C/P \times 100$

Cálculo de la eficacia en productos y resultados		
Valor previsto	Valor observado	Grado de Cumplimiento (%)
M	O	$O/M \times 100$

Una vez obtenido el grado de eficacia se establece una escala de valoración que permite identificar tres niveles de consecución de los indicadores.

BAJO	MEDIO	ALTO
< 50%	>50%	>70%

Medición de la eficiencia: de cara a evaluar la relación entre recursos empleados y los resultados obtenidos se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia.

Cálculo de la eficiencia (Costes unitarios)					
Gasto Aprobado	Gasto Certificado	Valor inicial del indicador	Valor final del indicador	Coste unitario programado	Coste unitario realizado
P	C	M	O	$CUP=P/M$	$CUR=C/O$

Se establece una serie de valores que nos dan el grado de cumplimiento entre lo esperado y lo realizado, en este caso, se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 70% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 70% y alto cuando es inferior al 50%.

Grado de eficiencia $((CUR/CUP)-1)*100$		
BAJO	MEDIO	ALTO
>70%	50-70%	< 50%

Medición del resto de criterios: fórmulas, indicadores, análisis de datos del Programa y otras a determinar por los evaluadores.

Los datos podrán proceder procedentes de diferentes fuentes:

Fuentes de datos

- Programa FEMPA
- Aplicativo APLIFEMPA

	<ul style="list-style-type: none"> • Fuentes primarias (entrevistas personales o remitir cuestionarios a organismos participantes en el programa o a beneficiarios del mismo, revisión documental). • Datos estadísticos publicados por fuentes oficiales: Secretaría General de Pesca del MAPA, Red Española de Grupos de Pesca (REGP), Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, Dirección General de Fondos Europeos, INE, Ministerio de Igualdad, Eurostat, Comisión Europea, etc. • Otros informes o estudios ya publicados sobre el tema • Documentos de gestión del propio Programa a evaluar.
Fecha de inicio	2030
Sistema de gestión de la evaluación	Evaluador externo
Difusión y utilización de resultados	Comité de Seguimiento FEMPA Página web FEMPA Portal web único Fondos Europeos Redes sociales

EVALUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Temática	Comunicación
Nombre de la evaluación propuesta	Comunicación de fondos europeos en España. Evaluación de impacto del nuevo enfoque de comunicación.
Responsable de la evaluación	Subdirección General de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
Ámbito territorial	<p>Todo el territorio nacional</p> <p>En línea con el desarrollo para el periodo 2021-2027 de una comunicación en materia de fondos europeos más unificada entre programas y fondos (como ilustra el manual de identidad visual), se buscará hacer una evaluación de corte transversal tanto en cuanto a territorio como a fondos. La evaluación se referirá a todo el territorio, si bien con vistas a que las herramientas de análisis desarrolladas permitan un análisis territorial y temático fino.</p>
Período al que se refiere	<p>2021-2024</p> <p>La evaluación tendrá en cuenta el impacto de la comunicación al cierre del periodo de programación 2014-2020 (como punto de referencia), e impacto de la comunicación tras los primeros años de implementación del nuevo enfoque de comunicación adoptado en el periodo de programación 2021-2027.</p>
Fondos participantes	Fondos europeos en su conjunto (FEDER, FSE+, FTJ, FEMPA, FAMI, FSI, IGFV, FEADER, FEAGA)
Objetivo de la evaluación	Teniendo en cuenta que la comunicación en el periodo 2021-2027 (y ya en el periodo 2014-2020) se desarrolla en gran medida a través de la presencia online –incluso los eventos presenciales tienen en gran medida un desarrollo propio en redes y web-, la evaluación plantea apoyarse en la monitorización de actividad en redes y web para estudiar el impacto final de los esfuerzos en materia de comunicación, aproximado por diferentes métricas de engagement, con el objetivo último de identificar el tipo de actuaciones y enfoques que favorecen una percepción más favorable y extendida de las políticas e inversiones apoyadas por fondos europeos.
Posibles preguntas de evaluación	<p>El análisis de datos que dará sustento a la evaluación buscará dar respuesta a preguntas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha apreciado una evolución positiva en la presencia de la temática Fondos Europeos en redes y en medios digitales? • ¿La percepción respecto a la utilización de los fondos europeos ha sido positiva o negativa, y de qué manera ha evolucionado? • ¿Cuáles son las fuentes fundamentales de la presencia de los fondos europeos en redes y medios digitales (beneficiarios, organismos, público general)? • ¿En relación con las cuentas institucionales, qué niveles de administración y regiones han sido más exitosos en lograr un mayor engagement en redes? • ¿Qué tipo de actuaciones en redes han originado un mayor engagement (aquellas relacionadas con eventos, publicación de videos, publicación de material divulgativo,

	<p>etc.)?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué términos, hashtags se encuentran con más frecuencia asociados a los fondos europeos? ¿Cuáles han sido las cuentas no institucionales más activas en relación con la temática Fondos Europeos? • ¿Se ha percibido diferencias en engagement por fondo (y se han percibido diferencias importantes, y de qué naturaleza) entre el PRTR y el resto de fondos)?
Metodología	<p>Se empleará la tecnología desarrollada por el grupo de investigación de la UC3M que permite visitar cualquier página web (incluidas redes sociales) de cualquier entidad y recopilar todas las entradas de la misma para realizar un análisis de datos sobre su contenido a través de palabras clave, referencias geográficas, tono de la entrada y comentarios, etc. La tecnología también permite recopilar métricas de éxito de cada entrada, como número de likes, comentarios o número de veces que se ha compartido y un análisis de datos sobre las reacciones similar al de las entradas.</p>
Datos	<p>Las herramientas de monitorización de actividad en redes y web se desarrollarán para encontrarse bien adaptadas al tipo de datos de los que se pueda disponer en redes y web, por lo que la disponibilidad de datos no sería problemática.</p>
Fecha de inicio y duración de la evaluación	<p>Inicio: enero 2024</p> <p>Finalización: diciembre 2024</p> <p>La fecha de inicio vendrá determinada por la puesta en marcha del convenio con la Universidad Carlos III, que permitirá empezar a trabajar en la identificación, como punto de referencia, del impacto de la comunicación al cierre del periodo de programación 2014-2020 (con datos hasta diciembre 2022). Con ese punto de referencia, se llevará a cabo una evaluación (que cubra enero 2023 – junio 2024, por ejemplo) para estudiar en qué medida el cambio de orientación de la comunicación está produciendo los efectos buscados.</p>
Sistema de gestión de la evaluación	<p>Universidad Carlos III de Madrid</p>
Difusión de los resultados	<p>Portal web único de Fondos Europeos</p> <p>Comité de Evaluación</p> <p>Comités de Seguimiento</p>

6. ANEXO I: ASPECTOS TEMÁTICOS

Principios Horizontales del Fondo	Igualdad de género
	Accesibilidad
	Cambio Climático y Desarrollo Sostenible
Transversales	Integración de la mujer en la ejecución
	Relevo Generacional
	Digitalización
	Formación
	Pesca Costera Artesanal
	Acuicultura artesanal
	Protección del medio marino
	Conocimiento del medio marino
	Diversificación
	Valorización de productos
	Gobernanza
	Eficiencia Energética
	Innovación
	MAP y Red Natura 2000
	Asesoramiento
Compensación por eventos inesperados	
Prioridad 1	Planes de gestión
	Artes más selectivas
	Adaptación del esfuerzo pesquero
	Seguimiento de cuotas
	Obligación de desembarque
	Actividades de control
	Recopilación de datos
	Basuras Marinas y Artes perdidas
Compensación RUP	
Prioridad 2	Nuevas iniciativas empresariales y consolidación de la actividad existente
	Competitividad y viabilidad del tejido productivo
	Sostenibilidad ambiental de la actividad
	Seguridad alimentaria
Prioridad 3	Modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena
	Patrimonio sociocultural
	Aprovechamiento patrimonio medioambiental
	Refuerzo de las comunidades pesquera en el desarrollo local
	Cooperación
	Fomento de la Economía Azul
Prioridad 4	Grupos de Acción Local
	Estrategias Marinas
	Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP)
	Intercambio de datos
Actuaciones de ámbito comunitario	

